

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad Garantía Real Rad. 11001400305320190117500

Previo a emitir pronunciamiento respecto de la solicitud de terminación, la Juez resuelve:

Requerir a la parte actora a efectos de que se sirva aclarar la solicitud de terminación, esto en el sentido de que se solicita la terminación por pago la mora del pagare No. 1670090795, sin embargo, dicha obligación no fue librada por tan concepto.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 206 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 30 - noviembre - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria